



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 178 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 18 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La solicitud presentada, con Expediente N° 3300-2023, de fecha 02 de MAYO del 2023, Informe N°073-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 08 de mayo del 2023, informe N° 0276-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 08 de mayo del 2023; y con los demas documentos que acompañan a la presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, a través del informe N°073-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 08 de mayo del 2023, se ha beneficiado con deuda social, por importe de S/275,997.50 de los cuales se le ha abonado a cuenta del ex servidor, Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, según ilustra el módulo de sentencias judiciales del MEF:

FECHA	MONTO
14-02-20	5,179.93
13-10-20	30,000.00
31-12-20	9,738.15
PAGO A CUENTA	S/.44,918.08
SALDO A PAGAR	S/.231,079.42

Que, por medio del Expediente de Vistos, presentado a la Entidad por parte de la Sr. ELEUTERIO HUAMAN TARRAGA, quienes solicitan reconocimiento como herederos de la Deuda Social así como, HIPOLITO MARIO, JOSE, SANTIAGO, PERCY BERNABE, HOLGER Y REISER HUAMAN TARRAGA, en calidad de hijos, por tener condición de herederos según Sucesión Intestada Definitiva, con numero de partida N°11251421, de su finado padre Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, por reconocimiento de derecho Inscrito SUNARP, DE LA ZONA REGISTRAL N°-X SEDE CUSCO, OFICINA REGISTRAL CUSCO.



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, a través del Informe de vistos de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por parte de la Unidad No Estructurada Recursos Humanos, señala sobre la consideración de herederos peticionado por la Sr. ELEUTERIO HUAMAN TARRAGA, indicando el cumplimiento, sobre acción contenciosa administrativa de compensación adicional por refrigerio y movilidad, y sucesión intestada definitiva, deviene en procedente la emisión de reconocimiento de herederos a sus hijos, por encontrarse debidamente amparada y conforme a la sucesión intestada definitiva inscrita en la partida N° 11251421, en la que la encargada de la unidad No Estructurada de Recursos Humanos refiere que, habiéndose procedido con revisar el Aplicativo del Módulo de sentencias judiciales del MEF, figuraría pagos a favor de Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, como se detalla a continuación:



RESUMEN DE PAGO

SEGÚN MÓDULO DE SENTENCIAS JUDICIALES

FECHA	MONTO
14-02-20	5,179.93
13-10-20	30,000.00
31-12-20	9,738.15
PAGO A CUENTA	S/.44,918.08
SALDO A PAGAR	S/.231,079.42



Que, asimismo se cuenta con la liquidación aprobada por los peritos judiciales, la misma que mediante Liquidación – CALCULO DEUDA SOCIAL; que asciende a un saldo por la suma de Doscientos treinta y un mil y setenta y nueve con 89/100 (S/231,079.42), donde se reconoce el pago de la compensación adicional por refrigerio y movilidad a favor de Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, ex servidor cesante, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; el mismo que deberá ser reconocido a favor de ELEUTERIO, HIPOLITO MARIO, JOSE, SANTIAGO, PERCY BERNABE, HOLGER Y REISER HUAMAN TARRAGA como únicos y universales herederos según Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 11251421, de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de la Oficina Registral de Cusco, por lo tanto deviene en procedente la emisión del Acto Resolutivo Correspondiente:



Que tratándose de una accionante que tiene calidad de cesante, a efectos de cumplir con la obligación dineraria, se deberá correr traslado a la Oficina de Deuda Social del Gobierno Regional del Cusco a efectos de seguir con los trámites respectivos para el ingreso al aplicativo del MEF, trámite que requiere previamente se cuente con la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento de deuda;

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR de fecha 07 de Febrero del 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda por mandato judicial del ex servidor Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, conforme a las liquidaciones



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
 Central Telefónica: 084-581300



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

según ilustración del módulo de sentencias judiciales del MEF, teniéndose una deuda total a reintegrar de S/231,079.42 (Doscientos treinta y un mil setenta y nueve con 42/100 soles). A favor de ELEUTERIO, HIPOLITO MARIO, JOSE, SANTIAGO, PERCY BERNABE, HOLGER Y REISER HUAMAN TARRAGA como únicos y universales herederos según Sucesión Intestada Definitiva inscrita en la Partida N° 11251421

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización para las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la interesada y a las Instancias Administrativas correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

[Handwritten signature]
 Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
 GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
 Central Telefónica: 084-581300